

# RESOLUCIÓN CS N° 259/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 AGO 2005

Expediente N° 4.269/05.-

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita llamado a inscripción de interesados para cubrir pasantías estudiantiles para desarrollar tareas en el marco del Convenio U.N.Sa. - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Cruz, estudiante de la Facultad de Humanidades, impugna el resultado de la selección para cubrir una pasantía en el Programa Nacional Familias, aduciendo que los criterios que se tuvieron en cuenta para la misma, basados en promedio, cantidad de materias y antigüedad específica de cada pasantes, nada tienen que ver con el perfil de las pasantías que es cumplir con tareas sociales.

Que, a fs. 74 y 75, la Comisión Evaluadora actuante realiza aclaraciones respecto de las consideraciones que fundamentan el pedido efectuado por el alumno, argumentando que no se prevé en el reglamento vigencia previa de los criterios de selección y la nómina de los integrantes de dicha Comisión.

Que, a fojas 86, mediante dictamen N° 8031, Dirección de Asesoría Jurídica expresa: *"No se advierte en la metodología llevada a cabo por la Comisión procedimiento que afecte la transparencia de la selección de los estudiantes, si se tiene en cuenta que se tomaron como referentes requisitos objetivos, cuales son: el promedio de nota y el número de materias cursadas, a lo que se agrega el perfil de cada uno de los pasantes"*.

Que este Cuerpo comparte el dictamen jurídico referido.

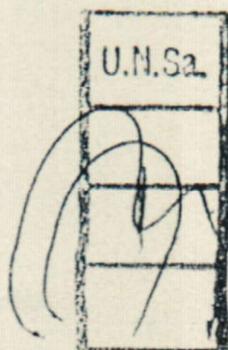
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 082/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2005)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el Sr. Juan CRUZ, por las razones expuestas en el Dictamen N° 8031 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Sr. Juan CRUZ, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA